RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 135 - 2017 - MDLV

La Victoria, marzo 10 de 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:
El Informe Nº 042-2017-MDLV/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 79º numeral 4.1, de la Ley Nº 27972, las municipalidades tienen entre sus funciones, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria viene gestionando ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el financiamiento para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERIMETRO AV. LOS ANDES, AV. PACHACUTEC, AV. GRAN CHIMU, AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con código SNIP Nº 258758;

Que, conforme a la normativa del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los expedientes técnicos de saneamiento que se remiten para su financiamiento deben contener entre otros requisitos, Resolución de Alcaldía que autorice la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe Nº 042-2017-MDLV/GDU de fecha 01 de marzo de 2017, comunica la necesidad del acto administrativo que declare la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERIMETRO AV. LOS ANDES, AV. PACHACUTEC, AV. GRAN CHIMU, AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con código SNIP Nº 258758;, adjuntando el plano de lotización y secciones de vías de la zona de intervención del proyecto en mención;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Informe Nº 042-2017-MDLV/GDU ;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERIMETRO AV. LOS ANDES, AV. PACHACUTEC, AV. GRAN CHIMU, AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con código SNIP Nº 258758, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.